



CÓDIGO DE ÉTICA

CARRERA DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería en Informática



MISIÓN, VISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES

Misión

“Promover la Educación Superior formando profesionales capaces de contribuir al desarrollo social y económico del país y la región, a través de procesos de enseñanza- aprendizaje que responden a estándares de calidad, así como la producción de conocimientos mediante investigaciones y servicios de extensión a la comunidad”.

Visión

“Ser reconocida como una Institución de referencia en el escenario educativo regional, proporcionando a la sociedad, profesionales de excelencia, con valores éticos y capacidades para integrarse a equipos multidisciplinarios e internacionales”

Valores Institucionales

Son valores éticos fundamentales:

- Honorabilidad,
- Honestidad,
- Responsabilidad,
- Justicia,
- Tolerancia,
- Lealtad y
- Solidaridad.



Código de Ética

Carrera de Ingeniería en Informática.

INTRODUCCIÓN

El Código de Ética de la Carrera de Ingeniería en Informática, se halla enmarcada dentro de los principios, valores, misión y visión de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA).

Los integrantes de la Comunidad Educativa de la Carrera de Ingeniería en Informática de la Universidad de la Integración de las Américas – UNIDA – se hallan comprometidos con los principios de respeto y observancia de las normas de comportamiento de la Institución.

El presente Código de Ética es concebido como un instrumento formativo integral y un modelo de conducta para todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

Art 1°. CÓDIGO DE ÉTICA: El presente código es un conjunto de principios y normas que se orientan a la correcta actuación de la comunidad universitaria de las Carrera de Ingeniería en Informática de la UNIDA.

Art 2°. OBJETO DEL CÓDIGO DE ÉTICA: El Código de Ética es el instrumento elaborado con el objeto de:

- Reflexionar, dictaminar y resolver dudas y conflictos de tipo ético surgidos en las Carrera de Ingeniería en Informática de la UNIDA.
- Analizar y clarificar opciones de acción en el aspecto ético.
- Contar con un instrumento de autorregulación del actuar personal y profesional del Ingeniero en Informática.

Art 3°. AMBITO DE APLICACIÓN: El presente Código de Ética establece un conjunto de principios, valores, deberes aplicables, sin excepción, a todos los miembros de la comunidad universitaria de la Carrera de Ingeniería en Informática, que ejercen funciones en todos los niveles y jerarquías, de acuerdo a las normas establecidas en el presente código.

Art 4°. PRINCIPIOS ÉTICOS: Son las normas del fuero interno y creencias básicas de las personas sobre la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con los demás integrantes de la comunidad universitaria, y con toda la sociedad en general.

Nuestros Principios Éticos son:

- La Carrera de Ingeniería en Informática existe para contribuir con la excelencia en la formación de talentos humanos.
- En nuestra Institución el interés general prevalece sobre el particular.

- El Ingeniero en Informática debe procurar el perfeccionamiento constante de sus conocimientos, para contribuir con el bienestar del ser humano.
- El talento humano, constituye el principal capital de la Carrera de Ingeniería en Informática.
- Utilizamos los recursos institucionales exclusivamente para los fines de la excelencia académica y la extensión universitaria.
- Respetamos la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la libertad con responsabilidad.
- Concebimos el secreto profesional y la discreción como un deber que forma parte de la esencia misma del profesional de Ingeniería en Informática.
- Escoger la Carrera de Ingeniería en Informática como profesión presupone la acreditación de preceptos éticos y asumir compromisos con la sociedad sin preconceptos de cualquier naturaleza.
- La práctica profesional del estudiante tiene por finalidad permitir la preparación integral para el ejercicio de la profesión.
- En la carrera de Ingeniería en Informática se toman las decisiones atendiendo a las estrictas normas de seguridad, salud y el bien común.
- El Ingeniero en Informática debe tener el hábito de cumplir a cabalidad con los compromisos asumidos.
- En la carrera de Ingeniería en Informática se debe respetar el derecho de autor

Art 5º. VALORES ÉTICOS: Son aquellas formas de ser y de actuar que consideramos necesarias para nosotros y los demás, y que posibilitan una convivencia basada en el respeto a la dignidad humana.

Los valores éticos a ser considerados son:

- Vocación
 - Idoneidad
 - Excelencia
 - Competencia
 - Honestidad
 - Integridad
 - Eficiencia
 - Responsabilidad
- **Idoneidad:** competencias académicas y personales para desempeñar eficazmente el proceso de formación integral del estudiante de Ingeniería Informática, para el logro del perfil de egreso.

- **Competencia:** en la materia de su especialidad, con el objetivo de mejorar la calidad académica, que signifique un beneficio en la perfectibilidad del ser humano.
- **Honestidad:** buscar y practicar con ahínco lo recto, lo honrado, lo razonable y lo justo.
- **Integridad:** practicar un comportamiento probo, recto e intachable.
- **Eficiencia:** alcanzar los objetivos propuestos con la máxima calidad posible.
- **Responsabilidad:** El docente y el estudiante deben prepararse para la comunicación didáctica del saber a través del dominio de estrategias metodológicas adecuadas; que su actuar siempre esté apegado a la normativa institucional.
- **Excelencia:** honorabilidad, trayectoria y conducta intachable.
- **Vocación:** el docente de la carrera asume la misión como compromiso, servicio, confianza en el poder de la educación e interés genuino en la formación del estudiante.

Art 6°. DIRECTRICES ÉTICAS:

a) ÉTICA EN LA ACTIVIDAD ACADEMICA:

- El ingeniero dedicado a la actividad académica, enseñará las normas éticas de manera teórica y práctica en su quehacer diario, transmitiendo conocimientos a través del ejercicio de la profesión.
- Cuando el profesional se dedique a la enseñanza de la Carrera de Ingeniería en Informática, se someterá a las normas morales sobre la materia, así como a los dictados de la ciencia y a los principios pedagógicos basados en la ética profesional.
- El Ingeniero en Informática docente respetará el principio de autonomía de cada estudiante y guardará para ellos, la consideración, aprecio y respeto que se merecen, dándoles un trato justo, humanizado y digno, sin menoscabo del cumplimiento de sus deberes.
- El docente no debe tener predilección o discriminación para con sus estudiantes, sabiendo que todos tienen los mismos derechos, independientemente de sus capacidades, condición social, política, económica o religiosa, raza y género.

- El docente transmitirá sus conocimientos, con pleno dominio de la materia que imparte, manteniéndose actualizado en los aspectos éticos, científicos y tecnológicos sobre los nuevos adelantos que surgen en su campo para preparar al estudiante a un ejercicio digno de la Carrera de Ingeniería en Informática.
- Todo Ingeniero en Informática docente, tiene el deber moral de facilitar el aprendizaje y enriquecer al estudiante a través de sus conocimientos, habilidades y experiencias.

b) CON LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

- Fomentamos un trato imparcial, respetuosa, igualitaria y sin discriminación a nuestras autoridades y funcionarios garantizando a cada uno igualdad de oportunidades.
- Propiciamos el trabajo en equipo y el respeto al aporte de cada uno para la construcción de una visión compartida, participando de los objetivos y logros institucionales.
- Involucramos a las autoridades y funcionarios en la planeación y ejecución del desarrollo institucional.
- Establecemos una comunicación respetuosa, sustentado en el diálogo y el reconocimiento de las diferencias de opinión.
- Garantizamos a las autoridades y funcionarios, el derecho al respeto de su dignidad, a la honra, al buen nombre, a la buena reputación y requerimos de los mismos el deber de respetar los derechos de los demás.

c) CON EL MEDIO AMBIENTE

- Fomentamos la toma de conciencia entre nuestros/as funcionarios/as y la ciudadanía sobre buenas prácticas para la defensa y preservación del equilibrio del sistema ecológico.
- Asumimos la perspectiva de la sostenibilidad del medio ambiente, dentro del marco de los procesos de planeación de obras y gestión de la Carrera de Ingeniería en Informática.



Art 7°. ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS ÉTICOS PARA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y DOCENTES DE LAS CARRERA DE INGIENERIA EN INFORMÁTICA.

Las Autoridades, funcionarios y docentes de las Carreras de Ingeniería en Informática de la UNIDA estarán comprometidos a cumplir con los siguientes comportamientos y actitudes éticos:

- Realizar en forma eficaz, eficiente y oportuna las tareas relacionadas a la función que desempeña.
- Ser íntegro en el trato con los usuarios, superiores, colaboradores y compañeros de trabajo.
- Ser prudente en cuanto a la información que se utiliza en la práctica de las funciones y ofrecerla de manera precisa, oportuna y acabada.
- Ser amable en el servicio a las demás personas de la institución, de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en general.
- Dar a los demás un trato imparcial, observando conductas laborales basadas en la igualdad y en la mutua cooperación dentro del marco de los principios éticos.
- Cooperar en la creación de condiciones de trabajo sanas y seguras, en un clima laboral enmarcado en valores y principios que favorezcan la comprensión y la cooperación, construido por el diálogo abierto y respetuoso.
- Utilizar los equipos de trabajo de manera cuidadosa y procurar su conservación.
- Utilizar las instalaciones físicas para los propósitos a los cuales fueron destinadas.
- Utilizar el material de oficina y demás bienes de trabajo para tareas propios de las funciones a realizar y del propósito para los cuales fueron destinados.

COMITÉ DE ETICA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA.

Art. 8°. El Comité de Ética, estará conformado por 3(tres) profesores y por autoridades de reconocida solvencia académica y moral, cuya función será la de expedirse a través de dictámenes, en los casos de conflicto o controversias que comprometa la vivencia de los principios y valores del presente código.

Art. 9°. El Comité de Ética de las Carrera de Ingeniería en Informática de la UNIDA, tiene por objeto determinar las conductas que deriven de actos u omisiones que resulten violatorios del presente código.

Art 10°. Los miembros del Comité de Ética duraran 1(un) año en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art 11°. Los miembros del Comité de Ética elegirán de entre sus miembros, al Presidente y al Secretario de dicho cuerpo. Dicha elección se llevará a cabo en la primera sesión del comité.



Art 12°. Recibido el pedido de pronunciamiento en forma expresa, el Comité deberá abocarse al estudio del caso, dentro del perentorio plazo de 48 horas. El documento que expida al respecto, deberá ser presentado ante el decano, en un plazo civil no mayor de quince días, contados a partir de su recepción. Podrán recurrir al asesoramiento que crea pertinente.

Art 13°. El pedido dará origen a la formación de un expediente, donde costaran todas las actuaciones del Comité y el pronunciamiento final.

Art 14°. El Comité tendrá presente al decidir sobre los hechos sometidos a su consideración, la Constitución Nacional, el Estatuto Universitario, los Reglamentos de la Facultad, los valores y principios éticos de la UNIDA y el presente Código de Ética. Intentaran arribar al consenso de sus opiniones para emitir su pronunciamiento por unanimidad. En caso de discrepancia insalvable, adoptaran sus decisiones por simple mayoría de votos fundados de sus miembros.

Art 15°. El Comité de Ética podrá deliberar con la presencia de la totalidad de sus miembros. En caso de ausencia injustificada, reiterada o de fuerza mayor de sus miembros, podrá emitir pronunciamiento con el voto fundado de 2 (dos) de ellos.

Art 16°. El pronunciamiento resultante de los casos considerados por el Comité, será elevado por el Decano al Consejo de Facultad, para su estudio y consideración. El pronunciamiento no tendrá carácter vinculante con la resolución final del caso en la instancia competente.

DE LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

Art. 17°. Los miembros de la comunidad educativa certificarán la lectura, el conocimiento y la aceptación del presente Código de Ética de las Carreras de Ingeniería en Informática, plasmando su conformidad en un documento que será entregado a cada uno, con copia a la institución

Art. 18°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.